



# GOBIERNO REGIONAL

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 083 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 07 MAR 2023

### VISTO:

Los actuados relativos al pago indebido efectuado a la Pensionista Doña Esther Cipriana Nieto Vda. De Moquillaza;

### CONSIDERANDO:

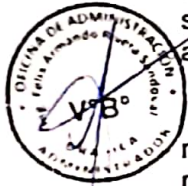
Que, mediante Informe N° 021-2022-GORE.ICA-DRA-OA-EP/RP el Responsable de Planillas Cristian Max Custodio Loyola comunica al Responsable del Equipo de Personal que en el mes de octubre de 2,022 se ha observado un error involuntario en la Planilla de pensiones – Sobrevivientes – Viudez que corresponde a la Sra. Esther Cipriana Nieto Vda. De Moquillaza, indicando que sus conceptos remunerativos asignados en el AIRHSP de forma mensual asciende al monto de S/ 999.00, sin embargo en el mes de octubre se realizó el pago de su pensión por el monto de S/ 1,999.00, observándose una diferencia remunerativa de S/ 1,000.00, los cuales se presentaron en los conceptos de D.S. N° 276-91-EF el cual se le abonó la suma de S/ 915.00 siendo lo correcto el monto de S/ 15.00 y el concepto de D.U. N° 037-94 el cual se le abonó la suma de S/ 189.92 y le corresponde la suma de S/ 89.92, montos que deben ser devueltos de forma directa o en forma de descuento mensual, por lo que solicita que a través de un acto resolutorio se devuelva el monto pagado como pago indebido y no se afecte el pago de Pensiones, solicitando se remitan los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se expida el acto resolutorio respectivo;

Que, remitidos los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, ésta mediante memorando N° 347-2022-DRA-ICA-OAJ solicita se emita Informe ampliatorio respecto de la forma de devolución de dicho monto; y mediante Informe N° 029-2022-GORE.ICA-DRA-OA-EP/RP el Responsable de Planillas Cristian Max Custodio Loyola manifiesta que se ha conversado con la Sra. Esther Cipriana Nieto Vda. De Moquillaza explicándole la situación, acordándose el descuento de S/ 400.00 en el mes de noviembre, y posteriormente junto con el administrador se acordó que los descuentos se realizarían en 12 meses por el monto de S/ 50.00 mensual, hasta llegar a los S/ 600.00;

Que, por Recurso N° 055-2023 de 09 de enero de 2,023 Doña Esther Cipriana Nieto Vda. De Moquillaza solicita se haga efectiva la devolución del monto de Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 400.00) efectuada en su Planilla mensual de pensiones del mes de noviembre de 2,022, descuento que se ha hecho sin justificación alguna, afectándola de manera personal y de salud, entre otras consideraciones;

Que, mediante Informe N° 004-2023-DRA-ICA-OA/EP-JRTR, el Responsable de Planillas del Equipo de Personal de la oficina de Administración da cuenta que efectivamente se ha efectuado un descuento de S/ 400.00 a la Sra. Esther Cipriana Nieto Vda. De Moquillaza por el concepto de Descuentos Varios, en la planilla de Pensionistas Sobrevivientes – Viudez del mes de noviembre del Año 2,022, con SIAF N° 1746, y asimismo indica que no existe documento adjunto a la planilla que apruebe el descuento indebido tal como lo indica la Pensionista;

Que, asimismo mediante Informe N° 008-2023-GORE-ICA-DRA-OA-EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, luego de la evaluación de los hechos concluye que se debe derivar los actuados a la Oficina de Asesoría





**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



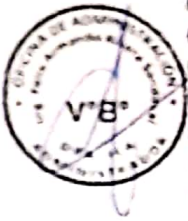
RESOLUCION DIRECTORAL N° 083 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA-07 NOV 2023

Jurídica a fin de que se emita el acto resolutorio que correspondan para el recupero de los fondos públicos por pagos indebidos a la Pensionista Esther Cipriana Nieto Vda. De Moquillaza y asimismo se disponga el deslinde de responsabilidades de los Funcionarios y servidores que permitieron el pago indebido;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante memorando N° 070-2023-DRA-ICA/OAJ solicita informe ampliatorio mediante el cual se acredite de manera indubitable el pago en exceso realizado a favor de la pensionista y asimismo se acredite el deposito en cuenta de dicho monto en el mes de octubre; y mediante Nota N° 073-2023-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, remite la Información solicitada;

Que, habiéndose acreditado que a Doña Esther Cipriana Nieto Vda. De Moquillaza ha recibido en su Pensión Mensual un pago en exceso de un Mil y 00/100 Soles (S/ 1,000.00), corresponde establecer la existencia de un pago indebido a su favor por el monto antes señalado, respecto del cual conforme se ha acreditado en autos, se ha efectuado un descuento en el mes de noviembre de 2,022 la suma de S/. 400.00, existiendo un saldo por devolver por dicho concepto de S/ 600.00, el cual se deberá hacer efectiva su devolución a través de un descuento mensual de S/ 50.00 por un periodo de 12 meses hasta completar el saldo adeudado, conforme a lo que dispone el D.S. N° 110-2014-EF, debiendo en ese sentido emitirse el acto resolutorio respectivo, en mérito a las consideraciones expuestas;



Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 20530 normas modificatorias, complementarias y conexas, D.S. N° 110-2014-EF, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Establecer como Pago Indebido efectuado a favor de Doña **ESTHER CIPRIANA NIETO VDA. DE MOQUILLAZA**, en su Pensión Mensual del mes de octubre de 2,022, el monto Un Mil y 00/100 (S/1,000.00), de acuerdo con la liquidación efectuada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, monto que deberá ser descontado en la forma y modo que previene la Ley, en mérito a las consideraciones expuestas.



**SEGUNDO.** - Autorizar en vías de regularización a la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal, a efectuar el descuento del monto indebidamente pagado a favor de Doña **ESTHER CIPRIANA NIETO VDA. DE MOQUILLAZA**, de su Pensión Mensual de acuerdo al siguiente detalle:

|           |                        |
|-----------|------------------------|
| S/ 400.00 | Mes de noviembre 2,022 |
| S/ 50.00  | Mes de abril 2,023     |
| S/ 50.00  | Mes de mayo 2,023      |
| S/ 50.00  | Mes de junio 2,023     |
| S/ 50.00  | Mes de julio 2,023     |
| S/ 50.00  | Mes de agosto 2,023    |



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **083** -2023-GORE-ICA-DRA  
ICA, **07 MAR 2023**

|          |                        |
|----------|------------------------|
| S/ 50.00 | Mes de setiembre 2,023 |
| S/ 50.00 | Mes de octubre 2,023   |
| S/ 50.00 | Mes de noviembre 2,023 |
| S/ 50.00 | Mes de diciembre 2,023 |
| S/ 50.00 | Mes de enero 2,024     |
| S/ 50.00 | Mes de febrero 2,024   |
| S/ 50.00 | Mes de marzo 2,024     |

**TERCERO.** - Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución conforme a normas, asimismo disponga en su calidad de jefe inmediato, la aplicación de la sanción que corresponda al Responsable de Planillas por haber efectuado dicho pago indebido.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny *[Signature]* Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL